

A high-angle, wide shot of a large indoor event space, likely a stadium or arena, filled with people. The foreground is dominated by the backs of many people seated in rows of white plastic chairs, facing towards the center. In the middle ground, there's a stage area with a raised platform, a camera on a tripod, and several people standing around. To the left, a large banner with the word 'PODEMOS' is visible. In the background, a large screen displays the word 'PODEMOS' in large, bold letters. The overall atmosphere is one of a significant public gathering or political event.

DOCUMENTO ORGANIZATIVO

PODEMOS XIXÓN.

Índice

Preámbulo	4
Participación es organización.....	6

Preámbulo

Podemos Xixón tiene la necesidad de adecuar su estructura a la nueva realidad política de la ciudad. En primer lugar la Plataforma de Electores apoyada por Podemos Xixón a los comicios municipales, Xixón Sí Puede (XsP), ha dotado a la organización de un peso político relevante, a la vez que el trabajo institucional ha movilizado buena parte de sus recursos.

También se ha superado la fase de elecciones consecutivas vividas desde las elecciones Europeas hasta la repetición de las elecciones generales, lo que lleva a tener que superar la fase de *«máquina de guerra electoral»* a un estructura capaz de canalizar las demandas de la sociedad xixonesa.

Los documentos aprobados en Vistalegre II en buena medida han puesto los pilares para los cambios necesarios para afrontar estos nuevos retos; (1) asumiendo la pluralidad de Podemos garantizando la unidad de actuación y (2) garantizando la participación de los Círculos en toda la vida organizativa.

El poder de los Círculos se refuerza, clarificando sus competencias y procedimientos para llevar las mismas a cabo, como garantizando una representación de los Círculos en el Consejo Ciudadano.

Este refuerzo a la estructura de los Círculos debe convertir a los mismo en el principal actor de Podemos Xixón para ampliar su base social así como su contacto permanente con el tejido asociativo de la ciudad, garantizando la permeabilidad entre la calle y las instituciones donde tenga representación Podemos.

La transparencia es otro de los elementos más destacables de esta fase abierta por Vistalegre II, reforzando la rendición de cuentas tanto de los cargos institucionales como de los distintos órganos del partidos, la transparencia financiera determinando claramente como se financia cada ámbito territorial, y finalmente dando más fuerza a los procesos revocatorios que puede llevar a cabo la militancia.

También se refleja en este nuevo periodo la apuesta por la feminización de Podemos, donde o solo la presencia de las mujeres debe ser mucho más significativas en los órganos internos y en las instituciones, si no que la "forma" de hacer política tiene que acercarse a la realidad de las mujeres para garantizar su participación activa en la vida política de Xixón.

Así el objetivo primordial de este documento organizativo es garantizar la aplicación de los documentos aprobados en Vistalegre II, para que Podemos Xixón se acople a la nueva fase política de Podemos caracterizada tanto por la descentralización en la toma de decisiones a sus respectivos ámbitos territoriales, como a reforzar los controles democráticos internos.

Título I: El Podemos que queremos

Principios generales

Necesitamos un Podemos unido, transversal, feminista, plurinacional, descentralizado, en movimiento y preparado para gobernar. La máquina electoral debe dejar paso a un Podemos popular, unitario y con capacidad de gobierno.

I) Un Podemos unido y democrático

Necesitamos una organización concebida para cooperar, no para competir, donde nuestros portavoces cooperen y no compitan. La pluralidad debe enriquecer, no dividir. Si la gente elige los cargos, la gente los revoca. Nadie en Podemos ocupará más de un cargo interno y un cargo externo, salvo en las condiciones excepcionales especificadas en el Código Ético y en este documento organizativo. Todos los cargos deberán ser revocables.

II) Un Podemos descentralizado: todo el poder a los inscritos y las inscritas

El principio de la participación debe estar por encima del principio de representación. Las grandes decisiones estratégicas las deben tomar los inscritos y las inscritas. Solo los partidos de la restauración temen los referéndums y la participación. Frente a los partidos de barones y familias queremos un partido-movimiento de los militantes, los Círculos y los inscritos y las inscritas. El derecho a decidir debe ser una realidad en Podemos. Las Asambleas Ciudadanas (Municipales y Autonómicas) deben decidir las fórmulas de confluencia social o las alianzas para concurrir a los diferentes procesos electorales en 2019. Debemos organizar una campaña de afiliación para llegar a los 100.000 militantes y a 1.000.000 de inscritas y de inscritos.

III) Un Podemos transversal

Podemos debe parecerse en su organización y en su práctica a las gentes y los pueblos de nuestro país. Ser transversal no es parecerse a los partidos de la restauración: es parecerse a nuestro pueblo.

IV) Un Podemos popular y en movimiento

Necesitamos que Podemos ayude a articular un gran movimiento popular que impulse las transformaciones que necesita nuestro país. El trabajo institucional y de gobierno no solo debe ser compatible, sino que debe articularse con la construcción de contrapoderes en la sociedad civil tejiendo, para ello, organización en todos los espacios sociales.

V) Un Podemos plurinacional

Si nuestra patria es plurinacional, Podemos debe tener en cuenta en su organización a las naciones históricas, así como a los diferentes sentimientos, culturas e identidades de nuestros pueblos.

VI) Un Podemos independiente y unitario: con las confluencias el cambio está más cerca

Podemos nació para unir a las fuerzas del cambio. Estamos orgullosos y orgullosas de ser de Podemos y por eso nos gusta caminar junto a otros compañeros y compañeras. En confluencia ganamos los Ayuntamientos y seguiremos ganando. Debemos preservar nuestra independencia como organización al tiempo que reforzamos las alianzas para el cambio. No solo basta que se unan los partidos del cambio: es necesario incorporar a más sectores de la sociedad civil y a profesionales independientes.

VII) Un Podemos capaz de ganar y gobernar

Debemos enriquecer nuestra capacidad de gobierno con las experiencias de los Ayuntamientos del Cambio. Debemos prepararnos ya para revalidar y ampliar las victorias en las elecciones municipales. Debemos avanzar posiciones en las elecciones autonómicas para gobernar también en comunidades autónomas. Debemos prepararnos ya para ganar las elecciones en 2020. Debemos crear un gabinete de gobierno paralelo: un ensayo general del futuro Gobierno.

VIII) Un Podemos feminista

La paridad en los órganos no es un techo, es un suelo y debe ir más allá de los órganos. No debe haber ni un solo espacio en Podemos en el que no se tenga en cuenta la perspectiva de los feminismos. Debe haber un mínimo del 50% de mujeres en todos los órganos, pero tenderemos a que haya más. Tiene que extenderse la paridad a las actividades y la visibilidad pública de Podemos, a las áreas y los equipos de trabajo. Debemos crear una Secretaría de Feminismos, que trabajará codo a codo con el Círculo de Feminismos y con la sociedad civil, con recursos económicos y humanos suficientes para desarrollar su trabajo.

IX) Un Podemos que no deje fuera a nadie

Necesitamos un Podemos de mayorías que no deje fuera a nadie. Para ello, pondremos en marcha políticas de accesibilidad y de no discriminación dirigidas a las personas más vulnerables y que padecen más barreras para la inclusión social, a quienes lo tienen más difícil en el mundo rural, a quienes habitan las periferias y la realidad insular, a nuestros mayores, a quienes nos esperan al otro lado de la brecha digital y a quienes han tenido que emigrar.

En el caso concreto de la accesibilidad, suscribimos un doble compromiso:

- Desarrollaremos planes de acción a todos los niveles para que los actos organizados por Podemos cuenten con la accesibilidad adecuada para las personas con diversidad funcional, que además tengan en cuenta las necesidades específicas de cada persona. Se contará asimismo con voluntarios y voluntarias que se dediquen exclusivamente a facilitar estas tareas.
- Maximizaremos las posibilidades de que los Círculos y otros espacios de participación de Podemos cuenten con sedes accesibles y que sus actividades permitan la participación de todas las personas.

Principios organizativos

I) Participación abierta y directa

Podemos es una organización política orientada a promover y defender la participación política, la democracia y los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad.

Podemos se organiza de manera democrática y fomenta el debate y la participación abierta, respetuosa y directa de todos sus miembros en la toma de decisiones de la organización.

II) Todas las personas con voz y voto

Todas las personas inscritas en Podemos tienen voz y voto, sin que quepa discriminación alguna por razones de nacionalidad, origen étnico, idioma, capacidades, edad, opinión, creencias religiosas, género, orientación sexual, estado civil o situación económica.

Con objeto de garantizar el ejercicio de este derecho, Podemos propiciará el uso de todas las lenguas del Estado, impulsará la accesibilidad de todos sus espacios y documentos, estimulará la formación, facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral, y promoverá la diversidad y la solidaridad mutua.

El voto de todos los integrantes de Podemos tendrá siempre el mismo valor cuantitativo (una persona, un voto) y cualitativo (no existen votos cualificados), sin que pueda sufrir ninguna alteración el principio de igualdad política.

Siempre que sea posible, las herramientas telemáticas tendrán una administración bilingüe o plurilingüe que cuidará la calidad de los diferentes idiomas y, además, se contará con apoyo para poder traducir (con garantías y profesionalidad) los contenidos más relevantes.

III) Derecho a sufragio activo y pasivo

En Podemos, todo el mundo tiene derecho al ejercicio del sufragio activo (elegir) y pasivo (ser elegido, con el único requisito de la

mayoría de edad) en todos los niveles de la organización, sin más limitaciones adicionales que las reflejadas en el Código Ético de Podemos y en este documento organizativo.

IV) Igualdad de género

Podemos promueve la igualdad de género como correctivo al ejercicio del derecho al sufragio pasivo (ser elegido).

Los órganos colegiados de Podemos tendrán una representación de mujeres que no será nunca inferior al 50%.

Con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de igualdad política, los órganos ejecutivos de Podemos propiciarán la eliminación de todas aquellas barreras que pudieran limitar la participación activa de las mujeres.

V) Los Círculos, nuestra base de trabajo

La unidad básica de organización de Podemos es el Círculo.

El Círculo es la herramienta con la que Podemos promueve la participación, el debate y la relación activa de la organización con la sociedad.

VI) Las decisiones importantes, en manos de militantes e inscritos

La elaboración de las líneas estratégicas de Podemos, así como los programas electorales, se llevará a cabo de manera abierta a todas las personas que componen Podemos en el ámbito territorial correspondiente y que configuran la Asamblea Ciudadana de dicho territorio como máximo órgano permanente de decisión.

Se favorecerán procesos de debate ciudadano sobre la actuación política general de Podemos y se utilizarán las formas participativas abiertas para la discusión pública de las líneas generales de la acción colectiva.

VII) Podemos presente en cada territorio

Podemos es una organización de carácter estatal que actúa con criterios de universalidad, coherencia y responsabilidad.

VIII) Participación en igualdad

Podemos promueve la participación directa de todos sus miembros en los procesos de toma de decisiones que afecten de manera relevante a la organización, recurriendo para ello a todas las herramientas presenciales y telemáticas que puedan garantizar y ampliar la participación política democrática.

- Así, Podemos fomentará los espacios presenciales de participación, al tiempo que se apoyará en distintas herramientas

telemáticas para facilitar la deliberación y la toma de decisiones colectivas.

- A través de acciones impulsadas desde todos los niveles de la organización, y especialmente desde los Círculos, Podemos habilitará mecanismos para facilitar la participación en igualdad de condiciones a quienes tengan dificultades de acceso a las herramientas participativas telemáticas.
- Podemos facilitará a todas las personas que se inscriban un procedimiento de participación telemática y, para quienes lo soliciten, un medio de participación presencial que permita ejercer los derechos de sufragio de forma segura, secreta y accesible.
- Podemos fomentará la formación y la sensibilización interna, de modo que será fundamental que los órganos electos del partido (Consejos Ciudadanos Municipales, Consejos Ciudadanos Autonómicos y Consejo Ciudadano Estatal) reciban la formación adecuada sobre estas cuestiones para poder encauzar su área desde una mirada transversal de accesibilidad universal. Asimismo, se apostará por seguir la dinámica de implantación de las compañeras responsables de Igualdad y se añadirá a la formación en género la accesibilidad universal. Es habitual el desconocimiento que existe sobre los diversos colectivos, su idiosincrasia y los recursos que necesitan para lograr una igualdad de oportunidades. Por otro lado, cuando hablamos de formación, también nos referimos a saberes prácticos y que pueden modificar de forma significativa la realidad. Un ejemplo de lo anterior podría ser el hecho de formar a los equipos del Área de Audiovisuales en subtítulo. Contando en la actualidad con herramientas tan sencillas como las que ofrece YouTube (y otras), la elaboración es rápida y fácil.

Título II: Nivel municipal, y Círculos Podemos Xixón

Objetivos, esquema general y definición del Círculo Podemos

El nivel de base de la organización es la conexión más importante de la organización con la realidad de la calle, de los barrios y de los pueblos, y en definitiva con la vida cotidiana de nuestros vecinos y de nuestras vecinas. Son los pies en el suelo y las raíces en la tierra de Podemos.

Este nivel de base de la organización incluye a los Círculos municipales y barriales, a las Coordinadoras supramunicipales y a los órganos municipales electos, y es la pieza clave para fortalecer la imbricación de la parte del movimiento popular que representa Podemos con otros actores del cambio político y de la sociedad civil.

Los Círculos servirán de canalización de las demandas de la sociedad civil; y los cargos públicos de Podemos serán el nexo de unión bidireccional entre los Círculos y las instituciones.

Es el ámbito donde se desarrollará la extensión de Podemos a todos los rincones del país; en un proceso durante el cual se pondrá un énfasis especial para estar presentes en nuestro mundo rural.

Es también la pieza clave para afrontar, como prueba de fuego electoral y prueba de fuego de la nueva fase, las elecciones municipales y autonómicas de 2019.

Y es, por último, la herramienta más potente de la que disponemos para la movilización ciudadana y las iniciativas de lucha y fraternidad popular que buscan identificar las injusticias sociales, cuidar y dar apoyo a las personas afectadas y construir soluciones entre todos y todas.

El Círculo tiene como función principal ser el nexo de conexión entre la sociedad y el partido, ejerciendo como pasarela de acceso de las inquietudes sociales hacia los órganos de Podemos y sus representantes institucionales.

Artículo 1.. Esquema general motivado.

En la primera fase de Podemos se constató una desconexión progresiva entre los Círculos de Podemos y los órganos municipales que se ha demostrado desmovilizadora e ineficaz. En esta nueva fase se pretende resolver este problema mediante una *remodelación radical de la «máquina de guerra electoral»* consistente en una integración sólida, densa, unitaria y adaptada al territorio de todas las estructuras municipales.

En la primera fase de Podemos, se constató además la necesidad de adaptar la organización de base (municipal y supramunicipal) a la diversidad territorial y demográfica de nuestro país. En esta nueva fase, se incorpora explícitamente la posibilidad de habilitar Coordinadoras municipales, comarcales y de otros ámbitos supramunicipales mediante decisión descentralizada en cada territorio.

Asimismo, se reconoce la distinción entre la militancia más activa — que, en última instancia, es la que mantiene vivos los órganos de base y participa de los espacios presenciales y las Asambleas Ciudadanas Municipales y las inscritas y los inscritos, que, en todo caso, siempre tienen las competencias relativas a la aprobación de los programas electorales, la configuración de las papeletas y la decisión sobre cómo acudir a las elecciones, así como sobre los acuerdos electorales y de gobierno.

La remodelación profunda de la *máquina de guerra electoral* se complementa en la misma línea mediante la presencia de representantes de los Círculos en los Consejos Ciudadanos

Autonómicos a la manera del sistema DesBorda en el Consejo Ciudadano Estatal.

Artículo 2.. Definición de los Círculos Podemos Xixón

Los Círculos Podemos son una agrupación voluntaria y abierta en la que convergen personas interesadas por una transformación social y que se sustenta en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

Los Círculos Podemos son nuestra unidad básica de organización y la primera instancia de participación política en Podemos, una herramienta pensada para la acción política directa de Podemos desde la cercanía a sus respectivos ámbitos, territoriales o sectoriales, que favorezca la organización social por encima de criterios partidistas o ideológicos.

Los Círculos Podemos están diseñados para fomentar el debate, la formación, el activismo social y la cultura de la participación ciudadana en el conjunto de la sociedad.

Los Círculos Podemos son, junto con la militancia y las personas inscritas, la principal garantía para el control y la evaluación crítica del funcionamiento de los órganos representativos y de los cargos públicos de Podemos, vigilando contra la corrupción, la opacidad, la ausencia de participación y velando por las garantías democráticas de todos los procesos.

Reglamento general de los Círculos Podemos Xixón

Artículo 3.. Organización de los Círculos Podemos Xixón

Dentro del marco de apertura a la sociedad y a las personas que no están inscritas aún en nuestra organización, los Círculos Podemos tendrán autonomía para decidir sobre sus propias fórmulas organizativas, en el ejercicio de sus competencias y en el marco del respeto a los reglamentos de orden superior.

En todo caso, el funcionamiento de cualquier Círculo Podemos se regirá por los principios de apertura, cuidados, feminización, transparencia, rotación de cargos y publicidad de sus asambleas.

Los Círculos Podemos son soberanos para tomar decisiones en su ámbito territorial, sectorial o temático, siempre que no contravengan expresamente los aspectos esenciales de la posición política de la organización expresada a través de sus diferentes órganos electos.

Cada Círculo podrá contar con dos Enlaces, de los cuales al menos uno de ellos será una mujer. Los Enlaces serán los interlocutores del Círculo con el resto de la organización, tendrán la obligación de asistir a cuantas reuniones y órganos se les convoque y actuarán como cauce de información entre el Círculo y los órganos de Podemos. Los Enlaces de Círculo responderán ante su asamblea y

actuarán bajo las directrices que esta establezca en el documento de organización y funcionamiento del

Círculo, que en cualquier caso deberán permitir un desempeño eficiente de sus funciones. Los Enlaces de Círculo deberán dar cuenta ante la asamblea de las tareas que realicen durante el desarrollo de esta función.

Los Círculos Podemos no tomarán partido como órgano en los procesos de primarias.

Los Círculos Podemos tienen entre sus obligaciones la tarea de mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como la de crear tejido social, y participar e impulsar los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos.

Con objeto de garantizar este contacto y enriquecimiento mutuo, los Círculos Podemos tratarán de convocar, al menos una vez al año, una «Asamblea Social» con los principales actores sociales de su territorio.

Para que un Círculo Podemos tenga plenos derechos como tal deberá disponer de la calificación de «activo» según el protocolo de activación aprobado por el Consejo Ciudadano Estatal a propuesta de la Secretaría de Organización.

Artículo 4.. Requisitos para participar en un Círculo Podemos.

Los Círculos Podemos estarán permanentemente abiertos a la participación ciudadana. Ninguna persona precisará estar inscrita en Podemos para participar en un Círculo Podemos.

En los Círculos Podemos no se permitirán actitudes sexistas, xenófobas, autoritarias, homófobas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguno de sus miembros.

La Comisión de Garantías Democráticas competente podrá ser requerida para defender los derechos de los participantes en los Círculos Podemos y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos

Artículo 5.. Entidad jurídica de los Círculos Podemos activos.

Para facilitar su independencia organizativa y financiera, los Círculos Podemos activos podrán tener entidad jurídica propia en el marco de la estructura de Podemos. Esta personalidad jurídica será opcional para los Círculos Podemos.

Los Círculos Podemos con personalidad jurídica podrán llevar a cabo, en nombre propio, cuantas actividades decida el Círculo

dentro del marco legal general, el Código Ético y los Estatutos de Podemos. Para garantizar el acomodo legal y estatutario deberán coordinarse con la Secretaría de Organización de su ámbito territorial.

Los Círculos Podemos activos con personalidad jurídica propia podrán integrarse administrativamente en la estructura de Podemos. Para ello, el Círculo Podemos activo con personalidad jurídica, aparte de cumplir con los requisitos organizativos y financieros exigidos por la ley, deberá contar con la aprobación expresa, formalizada por escrito, de la Secretaría de Organización competente, que será la responsable de comprobar que se cumplen los requisitos administrativos, contables y financieros de acuerdo con lo establecido por el Área de Legal, el Área de Finanzas y Transparencia competente, el o la responsable de cumplimiento normativo de acuerdo a la Ley de Partidos y el o la responsable económico-financiero.

Artículo 6.. Financiación y transparencia de los Círculos Podemos.

Con independencia de su personalidad jurídica y su grado de vinculación administrativa a la organización, los Círculos Podemos están obligados a:

- Sin perjuicio de las obligaciones adicionales que pudieran aprobarse por la Asamblea y el Consejo Ciudadano de orden superior, en particular en lo referente a las obligaciones de transparencia en caso de personalidad jurídica, todos los Círculos Podemos publicarán sus cuentas, medios de financiación y el uso de sus recursos económicos, a través de mecanismos accesibles a la ciudadanía y con una periodicidad mínima de seis meses.
- Los Círculos Podemos activos comunicarán al Consejo Ciudadano del ámbito territorial correspondiente (o inmediatamente superior) cualquier mecanismo de financiación distinto a la colaboración de sus miembros, y presentarán a dicho Consejo sus cuentas de manera periódica y conforme a las normas generales de transparencia de Podemos, y de acuerdo también con las normas específicas adoptadas por la Asamblea o Consejo Ciudadano del ámbito territorial igual o superior al del Círculo Podemos con personalidad jurídica.

Artículo 7.. Sobre la disolución de los Círculos Podemos.

El Consejo Ciudadano de Podemos, a propuesta de la Secretaría de Organización, elaborará un protocolo referente a la suspensión cautelar, o la disolución forzosa, de un Círculo Podemos en casos de incumplimiento de los principios organizativos o éticos generales de la organización.

La disolución de un Círculo Podemos solo podrá llevarse a cabo de acuerdo con dicho protocolo en expediente abierto por la Secretaría de Organización de Xixón a comunicación a la Comisión de Garantías Democráticas de Asturias, quien resolverá en consonancia con dicho protocolo y su propio reglamento.

Los Círculos territoriales y las Coordinadoras

Artículo 8.. Constitución de los Círculos Podemos territoriales.

Dentro del territorio del Estado solo podrá haber Círculos Podemos territoriales de tipo municipal o de tipo barrial. Los de-más modelos organizativos de la participación militante se llevarán a cabo mediante las denominadas «Coordinadoras».

El nivel por defecto de los Círculos Podemos territoriales es el nivel municipal (excepto en la circunscripción exterior, que tendrá libertad organizativa en este aspecto) y serán necesarios motivos específicos, lógicos y de peso (nunca relativos a conflictos personales o de control del espacio) para desagregarse en Círculos Podemos barriales.

Las Secretarías de Organización Autonómicas propondrán a los Consejos Ciudadanos y coordinarán en el territorio los procesos de agregación y desagregación en los ámbitos territoriales en los que se plantee la posibilidad. La recomendación deberá siempre haber buscado el consenso previo de los Círculos Podemos afectados y, en todo caso, será apelable ante la Secretaría de Organización Estatal como segunda y última instancia. En los municipios en los que haya un único espacio municipal de Podemos no podrá haber desagregación.

Artículo 9.. Competencias de los Círculos Podemos territoriales.

Serán competencias de los Círculos Podemos territoriales, al menos:

- Organizar reuniones periódicas, así como encuentros telemáticos y otras formas de participación, que aseguren y promuevan la participación política cotidiana de sus miembros y de nuevos vecinos y vecinas.
- Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como contribuir a la creación de tejido social y participar e impulsar los distintos movimientos que en su ámbito de actuación estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos.
- Convocar, al menos una vez al año, una «Asamblea Social» con los actores de la sociedad civil de su ámbito territorial.
- Idear y desarrollar mecanismos de relación con los vecinos y las vecinas de su municipio o barrio, que permitan el enriquecimiento mutuo y la participación fluida de los segundos en la vida de nuestros Círculos.
- Promover el debate y la reflexión entre sus miembros y abierto a la participación de los vecinos y vecinas, respecto a las

decisiones y vida política de Podemos, del país y de sus diferentes ámbitos territoriales.

- Crear y fortalecer mecanismos de participación social y fraternidad popular de los Círculos en sus barrios y municipios, apegados a los conflictos sociales que se desarrollen en ellos y a las necesidades y vulneraciones de derechos humanos que se puedan producir.
- Participar en todos los aspectos relevantes de los procesos electorales municipales.

Artículo 10.. Coordinadoras de Círculos Podemos territoriales.

Se podrán definir espacios de coordinación (Coordinadoras) que congreguen a Círculos Podemos territoriales cercanos en un ámbito supramunicipal (comarca, isla, provincia, etcétera), que engloben siempre a todos los Círculos Podemos activos del ámbito correspondiente y cuyo máximo nivel de coordinación permitido sea el autonómico. Por ejemplo, varios Círculos Podemos municipales o barriales pueden coordinarse en el nivel comarcal o en el nivel provincial.

También podrán existir Coordinadoras municipal si se produjera una desagregación barrial.

No podrá existir solapamiento territorial entre diferentes Coordinadoras. De producirse, se resolverá mediante el mismo procedimiento que el establecido para los Círculos territoriales.

Las Coordinadoras podrán agrupar Círculos Podemos junto con militantes «suetos» que no estén participando en ningún Círculo territorial o sectorial (por ejemplo, de un pueblo en el que no haya Círculo) para congregar en ellas a toda la militancia de un territorio determinado. Si hubiese Secretarías Generales o Consejos Ciudadanos Municipales en el ámbito territorial de la Coordinadora, estas deberían formar obligatoriamente parte de ella. Los objetivos generales de las Coordinadoras de Círculos supramunicipales son:

- Motivar y potenciar la colaboración y la participación, sobre todo en zonas rurales, entre Círculos próximos con pocos miembros o cuya actividad sea de menor intensidad.
- Compartir conocimiento y recursos en el desempeño de actividades de interés común.
- Facilitar y favorecer la asistencia a las asambleas para enriquecer los debates.
- Ayudar en la creación y en la actividad de nuevos Círculos.
- Aglutinar inscritos e inscritas de distintos municipios cercanos con intereses comunes.

Los posibles niveles de coordinación de Círculos Podemos territoriales (comarca rural, valle, isla, provincia, etcétera), así como

las solicitudes concretas de agregación, se decidirán en el nivel autonómico, de ciudad autónoma o de circunscripción exterior de la organización, tal y como sigue:

- Antes de que tenga lugar la Asamblea Ciudadana territorial que renueve o cree el nivel orgánico correspondiente, la decisión de cuáles serán los posibles niveles de coordinación se tomará, de manera descentralizada, en el máximo órgano político territorial (Consejo Ciudadano Autonómico o análogo) a propuesta de la Secretaría de Organización Autonómica (o análoga), previa reunión con todos los Círculos

Podemos territoriales, todas las Secretarías Generales Municipales del territorio, si las hubiese, y en coordinación con la Secretaría de Organización Estatal según un reglamento básico diseñado por esta y aprobado en el Consejo Ciudadano de Podemos.

- En el momento de constitución de los nuevos órganos de ámbito autonómico, de ciudad autónoma (es decir, Asambleas Ciudadanas Autonómicas) o de circunscripción exterior, la decisión de los posibles tipos de Coordinadoras territoriales existentes deberá incluirse en los correspondientes documentos organizativos. Esta decisión podrá modificar la adoptada en el punto anterior, en caso de haberse producido esta.

El nivel municipal de la organización

Artículo 11.. Censo de militantes.

Cada comunidad autónoma, ciudad autónoma o circunscripción exterior, según el caso, mantendrá un censo de militantes (unificado y coordinado a nivel estatal) por cada Círculo Podemos territorial activo o ámbito territorial. El censo no será nominal, sino que reflejará tan solo la cantidad de militantes existentes. Esta cantidad se calculará computando el promedio de la asistencia al Círculo o Coordinadora según conste en las tres últimas actas (ninguna de las cuales podrá tener más de tres meses de antigüedad) y se actualizará, como mínimo, cada seis meses.

Cada comunidad autónoma, ciudad autónoma y la circunscripción exterior deberán producir su primer censo de militantes antes de que hayan transcurrido cuatro meses desde la proclamación de resultados de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal.

A los criterios de asistencia a Círculos Podemos territoriales o Coordinadoras se podrán añadir en el futuro otros criterios (decididos por el Consejo Ciudadano de Podemos a propuesta de la Secretaría de Organización en coordinación con todas las Secretarías de Organización Autonómicas o análogas) que también confieran la categoría de «militante». Dicho esto y exceptuando el caso de Podemos Exterior (en el que la militancia reviste otra

naturaleza), deberá tratarse siempre de criterios que impliquen presencialidad, dado que el censo de militantes será utilizado como guía para la configuración de espacios y órganos presenciales.

Artículo 12.. Organización de Podemos Xixón.

El sistema de votación será el llamado **sistema DesBorda**, aprobado por los/as inscritos/as de Podemos con ocasión de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal de nuestra formación. Este sistema está basado en el sistema Borda, un método que goza de un amplio consenso previo en buena parte de la organización y que ha sido utilizado con éxito en numerosas candidaturas de unidad popular municipalistas como garantía de pluralidad interna y representación de las minorías.

Al sistema Borda estándar se le añade una mejora para incentivar el acuerdo entre listas (el desplazamiento del inicio del contaje). La modificación del sistema Borda destinada a facilitar la representación a terceras listas (y que se utiliza en los niveles más grandes) se omite en el nivel municipal para simplificar el sistema y porque tendría escasos efectos en los órganos más pequeños que se dan en este ámbito.

- ⌘ El tamaño y estructura del Consejo Ciudadano de Xixón será de 19 consejeras y consejeros
- ⌘ Se podrán presentar listas ordenadas y abiertas con las siguientes longitudes máximas de 19 integrantes y mínimas de 14 integrantes
- ⌘ También se podrán presentar candidatos/as individuales que conformarán, entre todos ellos/as, la así llamada “lista independiente”.
- ⌘ Para elegir los 19 cargos electos en el Consejo Ciudadano , la puntuación que se adjudicará a cada candidato/a será de 24 puntos a la primera persona seleccionada por el/la votante la siguiente 23, la siguiente 22... y así sucesivamente hasta los 5 puntos de la última persona seleccionada.
- ⌘ Los/as candidatos/as que conformarán la parte finalmente electa del órgano serán aquellos/as que hayan obtenido más puntos, corrigiendo este resultado solamente para garantizar la paridad del órgano y evitar el posible perjuicio a las candidatas mujeres. Cuando el resultado de la votación conformase un órgano con menos mujeres que hombres, se aplicaría el mecanismo cremallera para garantizar la paridad. Así, el órgano tendrá, como mínimo, el mismo número de mujeres que de hombres, pudiendo, no obstante, tener más mujeres que hombres.

La elección de el/la Secretario/a General será mediante candidaturas unipersonales. Cada persona con derecho a voto seleccionará a un/a candidato/a y resultará elegido/a el/la que obtenga más votos.

El documento político-organizativo irá obligatoriamente asociado a una candidatura a la Secretaría General y no será votado independientemente de la misma. No podrá haber candidatura sin documento, ni documento sin candidatura.

Elección de los representantes de los Círculos y votaciones presenciales

Dos serán **representantes de los Círculos** en el Consejo Ciudadano Municipal de Xixón

Las votaciones serán presenciales (aunque se utilicen herramientas telemáticas en cada proceso de votación).

El Equipo Técnico organizará las jornadas de votación, de forma coordinada con el Comité Electoral correspondiente y la colaboración del Consejo Ciudadano de Xixón saliente y los Círculos Activos en el municipio, para intentar alcanzar la mayor extensión de territorio posible. Tanto la Secretaría de Organización como el Consejo Ciudadano Autonómico prestarán la debida asistencia y deberán ser informados de los pormenores que requieran.

Todos los puntos de votación deberán ser publicados y publicitados al menos 5 días antes del comienzo de la votación. Las votaciones se celebrarán en los días habilitados al efecto, intentando abarcar al máximo número de días posibles. El Equipo Técnico establecerá, una vez consultados el Consejo Ciudadano Municipal saliente (si lo hubiere) y los Círculos Activos en el municipio, y con el acuerdo del Comité Electoral, los horarios definitivos de cada mesa electoral. Estos horarios podrán coincidir con reuniones de Círculos. Se entenderá que el proceso de votación es único a pesar de que pueda estar dividido en varias jornadas.

Tendrán **derecho a voto** las mismas personas que cumplan los requisitos para votar a la Secretaría General Municipal y a los miembros del Consejo Ciudadano Municipal y que, además, se desplacen físicamente a ejercerlo a los lugares designados para la votación.

Cada persona podrá votar a un/a candidato/a igual. Los/as candidatos/as que resultarán definitivamente elegidos **serán aquellos/as que hayan obtenido más votos, corrigiendo este resultado solamente para garantizar la paridad** y evitar el posible perjuicio a las candidatas mujeres. Cuando el resultado de la votación conformase un conjunto de representantes con menos mujeres que hombres, se aplicaría el mecanismo cremallera para garantizar la paridad.

Podrán presentarse como candidatos/as a representantes de los Círculos todas aquellas personas inscritas en Podemos que militen en un Círculo Activo (o Espacio Municipal Unificado) del municipio y cuenten con **el aval** del mismo. Los avales tendrán que ser llevados a cabo en reunión presencial, convocada con la debida publicidad, con la asistencia de las personas candidatas y dejando constancia en un acta en la que conste los asistentes a la reunión y los votos a favor y en contra de otorgar el aval identificados según el votante. Los avales deberán incluir la motivación y biografía de las personas candidatas con una longitud máxima de un folio por persona.

La papeleta se ordenará por estricto orden de inscripción sólo corregido por la cremallera entre mujeres y hombres.

Las **Mesas Electorales** estarán compuestas por una Presidencia y una Secretaría, designadas por el Equipo Técnico. La Presidencia se elegirá de forma coordinada junto con el Consejo Ciudadano Municipal saliente y el Círculo Activo.

Será función de la Presidencia de la Mesa electoral velar por que la jornada de votación se desarrolle con normalidad, estando entre sus deberes el anotar el número de DNI, NIE o Pasaporte de todas las personas que acudan presencialmente a depositar su voto en la urna, a fin de que en el recuento se tengan en cuenta sólo y exclusivamente los votos de aquellas personas que hayan ejercido su derecho a voto de forma presencial.

La Secretaría estará formada por una persona del Equipo Técnico, o persona que éste designe, y será la encargada de colaborar con la Presidencia de la Mesa y de rellenar el acta de votación.

La composición de todas las Mesas Electorales tendrá que contar con el visto bueno del Comité Electoral correspondiente.

Todas las personas integrantes de cada Mesa Electoral deberán rellenar un compromiso de confidencialidad y protección de datos.

Los detalles técnicos restantes respecto de los procesos de votación presenciales serán resueltos por un Protocolo de funcionamiento que enviará la Secretaría de Organización a los territorios.

Artículo 13.. La Asamblea Ciudadana Municipal.

La Asamblea Ciudadana Municipal es el máximo órgano de decisión en este ámbito territorial y posee, de forma permanente, la máxima capacidad de decisión en dicho territorio, siempre en coherencia con los acuerdos emanados de las Asambleas Ciudadanas de orden territorial superior. Así, les corresponde autonomía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización en ese territorio, siempre que no contravengan los principios generales de Podemos ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

La Asamblea Ciudadana Municipal permanecerá activa de manera continuada, y se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en el municipio.

Para asegurar la coherencia del proyecto, la elección de la línea estratégica en el municipio, de la Secretaría General Municipal y de la composición del Consejo Ciudadano Municipal se hará de forma relacionada y en un mismo proceso.

Todas las personas inscritas en Podemos en el municipio tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana Municipal. En este sentido, la Asamblea Ciudadana Municipal

arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en el territorio, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance.

Las Asambleas Ciudadanas Municipales estarán compuestas por todas las personas inscritas en Podemos en el respectivo municipio. Las personas inscritas decidirán con plena libertad el municipio en el que quieren inscribirse y ejercer su derecho de sufragio, y no podrán estar inscritas en más de un municipio al mismo tiempo.

Sin perjuicio de la coordinación de la estrategia política y del principio de jerarquía normativa de los ámbitos territoriales superiores, Podemos actuará con un principio de subsidiaridad, siendo los órganos territorialmente inferiores los privilegiados para establecer criterios organizativos propios en lo que respecta a la acción política dentro de su propio territorio.

Competencias

Serán competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Municipales, al menos:

- Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos al municipio.
- Elegir a la persona que ocupará la Secretaría General Municipal mediante un sistema electoral de voto directo.
- Elegir un Consejo Ciudadano Municipal mediante un sistema de listas abiertas, corregido con criterios de género, con un mínimo del 50% de mujeres.
- Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa) correspondientes a procesos electorales de su municipio, sin contradecir los principios programáticos aprobados por asambleas de orden territorial superior.
- Decidir la fórmula política y jurídica en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su ámbito territorial correspondiente.
- Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para optar a cargos públicos en las instituciones de representación de su respectivo ámbito territorial, que cuenten con un mínimo del 50% de mujeres.
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o postelectoral de gobierno para las instituciones de representación de su ámbito territorial, de acuerdo con los principios generales aprobados por las asambleas de orden territorial superior.

- Revocar a la Secretaría General Municipal, o a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este documento.
- Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos territoriales o sectoriales de su municipio y, en su caso, definir espacios de representación menores o diferentes al municipio.

En el caso de que los acuerdos de la Asamblea Ciudadana Municipal impliquen la disolución del partido u otras cuestiones legales relacionadas, o cualquier proceso de cambio de naturaleza orgánica con otras fuerzas políticas, será necesario adoptar las decisiones por mayorías cualificadas de 2/3 de las personas inscritas en el municipio y 2/3 de los Círculos activos.

Los procedimientos de convocatoria de la Asamblea Ciudadana Municipal serán análogos a los de la Asamblea Ciudadana Estatal, teniendo en cuenta que las Asambleas Ciudadanas Municipales solo podrán adoptar decisiones en torno a las materias de su competencia territorial, y otras de especial transcendencia, si el proceso de votación final cumple con los siguientes requisitos:

- Un *quorum* mínimo del 10% de las personas inscritas en Podemos en el territorio.
- Un proceso de votación que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de debate público y abierto a la participación de militantes e inscritos, y con un periodo de votación suficiente.
- Un apoyo mínimo a la convocatoria del proceso de 2/3 del Consejo Ciudadano.
- Los acuerdos territoriales alcanzados no podrán alterar la igualdad de derechos del conjunto de los inscritos en Podemos, independientemente de su lugar de inscripción, ni responderán a cuestiones decididas con anterioridad inmediata a la Asamblea Ciudadana ordinaria de ámbito territorial superior.

La organización técnica de la Asamblea Ciudadana Municipal le corresponde al Consejo Ciudadano de Xixón.

Artículo 14.. El Consejo Ciudadano .

El Consejo Ciudadano , es el órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos en su municipio entre Asambleas Ciudadanas Municipales y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.

Estará compuesto por el número de miembros que defina su correspondiente Asamblea Ciudadana Municipal de acuerdo a lo establecido en este documento.

Son competencias de cada Consejo Ciudadano Municipal o, en su defecto del plenario, al menos:

- Impulsar la línea política de Podemos aprobada por la Asamblea Ciudadana Municipal, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.
 -
 - Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos anuales — presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Secretaría General Municipal o el propio plenario—, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
 -
 - Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos extraordinarios —presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Secretaría General Municipal o el propio plenario—, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Municipal pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.
 -
 - Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar y armonizar para su municipio todos los reglamentos de carácter general y desarrollar reglamentos propios para su ámbito territorial, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano Municipal.
 -
 - Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación Municipal.
 -
 - Nombrar y sustituir a los y las responsables de las secretarías, áreas y equipos de trabajo municipales, cuando los haya.
 -
 -
 - Organizar, en su caso, el proceso electoral de revocación de la persona elegida para ocupar la Secretaría General Municipal o de cualquier miembro del Consejo Ciudadano Municipal, que tendrá que llevarse a cabo tras el periodo prescrito y sobre el mismo cuerpo electoral que les eligió. Para la realización de los procesos de revocación, se realizará un reglamento específico de revocatorio que será público y previo.
-
- Crear todas aquellas estructuras organizativas de carácter territorialmente inferior necesarias para el funcionamiento del propio Consejo Ciudadano Municipal y adaptadas a las necesidades concretas de su propio territorio.
 - Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano Municipal con el grupo municipal del correspondiente municipio, así como elegir, tras escuchar al grupo municipal, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades. En

los casos donde se decida concurrir en confluencias municipales, deberá decidir la relación que se establecerá con el espacio de confluencia.

Convocatoria

El Consejo Ciudadano podrá ser convocado en cualquier momento:

- A propuesta de la Secretaría General Municipal o del Consejo de Coordinación.
- A petición del 25% del Consejo Ciudadano .
- A petición del 10% de las personas inscritas en Podemos en el municipio.
- Por resolución de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica transcurridos tres meses desde el Consejo Ciudadano Municipal anterior.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarias del Consejo Ciudadano Municipal. La Secretaría General Municipal tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo, salvo decisión motivada por circunstancias extraordinarias.

Funcionamiento

Cada Consejo Ciudadano elaborará su propio reglamento de funcionamiento y determinará su estructura funcional, atendiendo a lo que la Asamblea Ciudadana ordinaria haya decidido sobre su propia organización.

Independientemente de esta organización, los Consejos Ciudadanos Municipales tendrán una Secretaría de Feminismos y Políticas de Igualdad.

Artículo 15.. La Secretaría General Municipal.

La Secretaría General Municipal es el órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades y asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel autonómico y estatal.

Competencias

Serán competencias de la persona elegida para ejercer la Secretaría General Municipal o denominación homologable:

- Ejercer la representación política e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades.
- Presidir el Consejo Ciudadano Municipal y el Consejo de Coordinación Municipal, cuando existan.
- Convocar la Asamblea Ciudadana Municipal.

Elección

La persona que ocupe la Secretaría General Municipal será elegida por la Asamblea Ciudadana Municipal mediante sufragio libre y directo, de acuerdo con lo establecido en este documento.

La persona que ocupe la Secretaría General Municipal podrá ser revocada mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana Municipal que lo nombró. El Consejo Ciudadano Municipal, o en su defecto el plenario, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

Artículo 16.. El Consejo de Coordinación de Xixón.

El Consejo de Coordinación es el órgano colegiado en que se apoya la Secretaría General Municipal y el Consejo Ciudadano Municipal para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna.

El Consejo de Coordinación , actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización en su ámbito y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo municipales.

El Consejo de Coordinación Municipal estará compuesto por la Secretaría General Municipal, que lo presidirá; y por ocho de personas elegidas por el Consejo Ciudadano Municipal entre sus propios miembros de acuerdo con lo establecido en este documento. Su composición contará con al menos un 50% de mujeres.

El Consejo de Coordinación Municipal se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano, con las funciones que el propio Consejo Ciudadano les encomiende.

Los miembros del Consejo de Coordinación podrán ser revocados por el Consejo Ciudadano o por la Asamblea Ciudadana mediante una consulta vinculante.

Para iniciar un proceso revocatorio sobre el mandato de un integrante del Consejo de Coordinación Municipal será necesario que haya transcurrido el plazo mínimo para la revocación y aportar el aval de 1/5 de las personas inscritas en Podemos en el municipio.

El Consejo Ciudadano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referéndums revocatorios de los miembros del Consejo de Coordinación Municipal serán de carácter exclusivamente individual.

Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos

Artículo 17.. Círculos Podemos sectoriales o temáticos.

Las personas interesadas en aspectos temáticos, sectoriales o programáticos relevantes para Podemos podrán constituir Círculos Podemos sectoriales o temáticos, sustentados en los principios de respeto por la democracia, la dignidad personal, los derechos humanos y el servicio a la ciudadanía.

Las fórmulas de relación de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos con los Consejos Ciudadanos y las Asambleas Ciudadanas se ajustarán a lo dispuesto en los reglamentos que cada Consejo Ciudadano de ámbito territorial acuerde orgánicamente.

Los Círculos sectoriales o temáticos contarán con una participación privilegiada en torno a los aspectos programáticos de su especialidad, y servirán de herramienta de debate entre inscritos e inscritas, representantes orgánicos y públicos, y la sociedad civil.

Artículo 18. Objetivos y funciones de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos.

Los objetivos y funciones de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos serán:

- Articular y canalizar las demandas y aspiraciones de los movimientos sociales, las organizaciones y los actores de la sociedad civil, así como de los sujetos particulares, que comparten los objetivos generales de Podemos, con el fin de transformarlas en propuestas de actuación social, pública o institucional.
- Suministrar contenidos profesionales específicos y orientaciones técnicas a los órganos políticos de Podemos, mediante la formulación de estrategias, iniciativas y programas, basados en conocimientos especializados sobre el funcionamiento y las características concretas de sus respectivos ámbitos de trabajo, facilitando así la toma de decisiones políticas informadas y ajustadas a criterios racionales y técnicamente viables.
- Participar en las asambleas y encuentros de Podemos favoreciendo los debates orientados a la sensibilización, difusión de conocimiento y propuestas de actuación colectiva, especialmente en temas sectoriales y transversales relativos a su ámbito.
- Establecer un marco de relaciones de cooperación estable entre los Círculos Podemos sectoriales o temáticos y las organizaciones de la sociedad civil en aquellas temáticas, ámbitos o sectores afines a su campo de especialización.

El trabajo de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos se organizará de forma abierta:

- Abiertos a la sociedad: reconociendo, consolidando y fortaleciendo las relaciones con los actores y agentes sociales vinculados a su sector o temática de especialización.
- Abiertos al conjunto de Podemos: asistiendo técnicamente a las estructuras orgánicas y administrativas, a los órganos representativos internos y a los representantes públicos de Podemos en las áreas vinculadas al campo de su especialización temática.
- Abiertos a los Círculos Podemos territoriales: fortaleciendo y expandiendo la labor del Círculo Podemos sectorial o temático a otras personas afines y con capacidades técnicas y políticas complementarias.

Artículo 19.. Reconocimiento de Círculos Podemos sectoriales o temáticos.

Un Círculo Podemos sectorial o temático requiere para su constitución y reconocimiento de la redacción y publicación de un manifiesto fundacional, avalado por al menos diez personas.

No podrá existir más de un Círculo Podemos en un mismo ámbito sectorial o temático. No obstante, se podrán realizar excepciones a la norma, si los ámbitos sectoriales o temáticos poseen particularidades territoriales o institucionales.

Artículo 20. . El reconocimiento, validación, activación y proceso de obtención de personalidad jurídica de los Círculos Podemos sectoriales o temáticos, y su actividad económica y administrativa, se adecuará a lo previsto para los Círculos Podemos territoriales.

Artículo 21.. Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos activos tendrán competencia para:

- Convocar a la Asamblea Ciudadana de su territorio, de acuerdo con los procedimientos aprobados.
- Convocar debates en los Consejos Ciudadanos, de acuerdo con los procedimientos aprobados.
- Trasladar iniciativas en encuentros temáticos. Las áreas de los Consejos Ciudadanos que traten temas sectoriales deberán articular mecanismos que garanticen que aquellos Círculos Podemos sectoriales o temáticos que por su especialización traten temas de interés homólogo puedan trasladar sus iniciativas a dichas áreas en encuentros presenciales o virtuales.

- Convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos. Los Círculos Podemos sectoriales o temáticos podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos. Además el Consejo Ciudadano, como parte de su proceso de-liberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos Podemos sectoriales o temáticos activos en aquellas mate-rias que sean de su competencia, dada su reconocida espe-cialización y demostrada solvencia.
- Avalar candidaturas, proponer y respaldar resoluciones y documentos, así como cualesquiera otras funciones elec-torales que los reglamentos dispongan para los procesos asamblearios y de primarias.

Título III: Las finanzas de Podemos: transparencia, descentralización y control democrático

Artículo 22.. Transparencia.

Podemos es la única organización política de nuestro país que publica sus cuentas de tal forma que la ciudadanía puede cono-cer todos y cada uno de los gastos e ingresos de la organización.

Por eso en Podemos se ejercerá siempre una triple auditoría: Tri-bunal de Cuentas, Portal de Transparencia y Auditoría Externa.

Artículo 23.. Independencia financiera.

Podemos se compromete, a elaborar unos presupuestos ajustados en el gasto de recursos colectivos, donde los gastos se ajusten a los ingresos (confeccionando unos presupuestos públicos y obligatorios a nivel estatal, autonómico, municipal y de grupos institucionales).

Podemos se compromete igualmente a garantizar nuestra in-dependencia financiera como organización, ya que Podemos no se financia ni se financiará mediante créditos bancarios.

Podemos limitará las donaciones máximas a 10.000 euros por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de la organización, y publicará la identidad de quienes realicen do-naciones de más de 5.000 euros.

Podemos velará en todo momento por el cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

Artículo 24.. Rendición de cuentas económica.

Cada cargo electo organizará periódicamente una asamblea abierta en su circunscripción electoral para exponer la labor efectuada, a manera de rendición de cuentas del trabajo institucional realizado, que sirva para recoger demandas concretas de la ciudadanía y elevarlas a las diferentes instituciones. Creemos que este tipo de relación, personal y directa de los y las representantes públicos con la ciudadanía es una buena manera de ejercer un control popular y democrático sobre la actividad de nuestros representantes en las instituciones.

Artículo 73.. Financiación de los Círculos Podemos.

Los Círculos Podemos activos podrán realizar una actividad económica propia.

Las actividades económicas de los Círculos Podemos activos cumplirán los principios que rigen Podemos y estarán sujetas a supervisión municipal, autonómica y estatal de manera que se garantice el correcto uso de la imagen y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contables.

Disposiciones finales



Disposición final 1..

Organi

6

| 86

S.